

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 953129 010505520003901 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente que el propietario del predio de San José de Cúcuta puede perseguir el tulo que lo haya adquirido.



4901148994 28 OCT 2016

Formulario de entrega de bienes inmuebles. Incluye campos para: Municipio (CUCUTA), Fecha (25-10-2016), Hora (CARTAS), y datos del propietario (PEREZ GARCIA NOHORA). Contiene una tabla de verificación de estado del bien y una lista de materiales (Blanco, Crema, Ladrillo, etc.).

de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 1430 y 1607 de la Ley 1430 de 2010 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas de consorcios, uniones temporales, patrimonios del impuesto. Los bienes de uso público y obra de arte por establecimientos mercantiles. Son también título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de dominio mercantil dentro de las áreas objeto del impuesto. También tienen el carácter de sujeto pasivo las obligaciones formales y sustanciales del impuesto y los fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto el poseedor del predio. El hecho generador es la inscripción catastral señalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi que se aplica en el Acuerdo 040 de 2010. El periodo gravable corresponde al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010505520003901 ubicado en C 5AN 17AE 10 MZ B CS 3 AG VILLA M del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PEREZ GARCIA NOHORA, CC No. 000060287178.

Que, el (los) contribuyente (s) PEREZ GARCIA NOHORA, CC No. 000060287178, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010505520003901 ubicado en C 5AN 17AE 10 MZ B CS 3 AG VILLA M del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,853,200) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 195.070.000	1,5	\$ 292.600
2015	Impuesto Predial	\$ 195.070.000	8	\$ 1.560.600
SUBTOTAL				\$ 1.853.200

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PEREZ GARCIA NOHORA, CC No. 000060287178, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010505520003901 ubicado en C 5AN 17AE 10 MZ B CS 3 AG VILLA M del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,560.600) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y 1 por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$292.600), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,853,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 del TM fijado en un lugar visible y público.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 21 NOV 2016 Fecha: 02 DIC 2016

Firma Funcionario Documentación